Ref: Matrimonio
Rad: Nº 505904089001 2022 00001 00
CONTRAYENTES: YHONATAN ALBEIRO MORENO DIAZ Y GLADIS HASBLEIDY PRADA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico, Meta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho de su señoría, para lo pertinente. INFORMANDO: Que la anterior solicitud de matrimonio civil presentada personalmente por YHONATAN ALBEIRO MORENO DIAZ Y GLADIS HASBLEIDY PRADA, para ello anexan sus registros civiles de nacimiento, y fotocopias de sus documentos de identidad. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIÁN EXCELINO HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Rico, Meta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales ADMÍTASE la presente solicitud de matrimonio civil de YHONATAN ALBEIRO MORENO DIAZ Y GLADIS HASBLEIDY PRADA, por lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 130 del Código Civil, cítese a JOSE JAVIER CACHAYA PARRA Y NOHEMY RODRIGUEZ PORTELA, para ser oídos en declaración el próximo dos (2) de febrero del presente año a la hora de las 3:00pm y 3:30am.

Cumplido lo anterior, fíjese edicto en la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, para que concurra el que se crea con derecho a impedir el matrimonio o para que se denuncien los impedimentos que existan entre los contrayentes.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ